primeramente vna guerta que es en la guerta
de esta ciudad de [illegible] de doze tafu-
llas de viña y seis tahullas de oliuar que
alindan con la rambla de [illegible]
y [illegible] fernandez [illegible]

Yten dos pieças de tierra blanca [illegible]
que estan en la [illegible] de la cordille-
ra de tres ochauos que alindan con tierra de
[illegible] y con el braçal que va al [illegible] gibe
de la cordillera

Yten vn [illegible] de veynte [illegible]
tierra secano en [illegible] que alinda
con la rambla que dizen de [illegible] y con
el camino que va al [illegible] y con [illegible]
[illegible] de [illegible]

Yten vna [illegible] en la guerta de esta ciu-
dad [illegible] de doze tahullas de tie-
rra blanca con [illegible] tahullas de [illegible] que alin-
dan con el acequia de los molinos y con [illegible]
[illegible]

los quales dichos bienes de suso [illegible]
[illegible] dichos [illegible] que
[illegible] y [illegible] el [illegible]
[illegible] dellos [illegible] y [illegible] que
tre dellos [illegible] y [illegible] de
tributo [illegible] sobre todos ellos
[illegible] los quales [illegible]
te alguna dellos [illegible]
[illegible] parte [illegible] todos los
que sucedieren an de ser obligados a la paga
de [illegible] tributo y censo [illegible] de los
quales dichos bienes [illegible] y de
nosotros son libres y francos
[illegible] tributo vinculo
[illegible] enagenamiento
[illegible] bienes [illegible] con
[illegible] y carga de